



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

055/26

XN.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa DIROX S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;-

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que actualmente se encuentra en proceso concursal por lo que resulta necesario acceder a las prórrogas solicitadas a efectos de preservar la continuidad del régimen aplicable a las operaciones en curso;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 9 de enero de 2026, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, por lo que sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

As 63

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

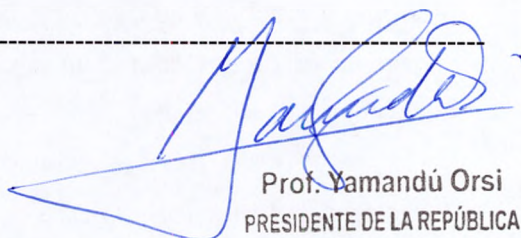
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, a contar desde el vencimiento de las mismas, gestionadas por la empresa DIROX S.A.:-----

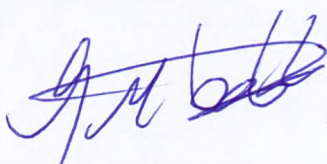
A.T.	Mercadería
4254322	17.020,37 kg. de N-BUTANOL
4255945	17.820 kg. de N-BUTANOL
4263018	6.150 kg. de N-BUTANOL
4257255	184,902 kg. de NICOTINAMIDA
4268421	44.259,615 kg. de BETAMETILNAFTALENO
4270124	14.293,73 kg. de METABISULFITO
4266854	25.660,8 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 69%
4270549	73.182,619 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 69%
4265341	21.875,27 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 69%
4253363	4.417,66 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 75,5%
4255947	22.235,91 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 75,5%
4257256	1.159,57 kg. de BICROMATO DE SODIO AL 75,5%
4253009	297,67 kg. de BICROMATO DE SODIO DIHIDRATO AL 67%

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FERNANDA CARDONA


GABRIEL ODDONE